

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

763

*DECRETO 40/2017, de 7 de febrero, por el que se declara de utilidad pública la «S.D. Erandio Club».*

En atención a las actividades desarrolladas por la S.D. Erandio Club, inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0000779, y con domicilio social en Erandio, calle Bereterretxe n.º 2 bajo, se considera que procede reconocer la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Dirección General de Deporte y Juventud de la Diputación Foral de Bizkaia y la Dirección de Juventud y Deportes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 2017,

DISPONGO:

Artículo único.— Se reconoce de Utilidad Pública a la S.D. Erandio Club, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0000779 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 11/1998 del Deporte del País Vasco.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2017.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.